



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA SUBSANAR SOBRE 1 6817

La Mesa de Contratación celebrada el 15/11/2017, acordó lo siguiente:

"(...)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 68/2017: "SUMINISTRO DE 10.000,00 M2 DE CÉSPED ARTIFICIAL DECORATIVO PARA REALIZAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS".

Se da cuenta de diligencias de fechas 25/10/2017 y 31/10/2017 suscritas por funcionaria de la Sección de Contratación, y que consta en expediente, donde se indican las ofertas recibidas:

- (1) ITURF 2002, S.L.
- (2) NATURF DEVELOP, S.L.
- (3) EMH BEST GARDENS, S.L.
- (4) ACTIVA PARQUES Y JARDINES.
- (5) ITALGREEN IBERICA, S.A.
- (6) WONDERGRASS, S.L.U.
- (7) LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.
- (8) RECOLTE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- (9) KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.
- (10) REALTURF SYSTEMS, S.L.
- (11) FIELDTURF POLIGRAS
- (12) OZIONA, SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.
- (13) GALITEC
- (14) IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a la apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

(...)

5.- OFERTA PRESENTADA POR ITALGREEN IBERICA, S.A.

Documentación incluida:

- Presenta diversa documentación sin que obre declaración responsable con el contenido exigido en el PCAP (páginas 12-13).

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad **ITALGREEN IBERICA, S.A.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(...)

#### 8.- OFERTA PRESENTADA POR **RECOLTE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**

Documentación incluida:

- Presenta diversa documentación sin que obre declaración responsable con el contenido exigido en el PCAP (páginas 12-13).

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad **RECOLTE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).  
(...)

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 22 de Noviembre de 2017.

El Secretario de la Comisión

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario de la comisión, con un trazo largo y diagonal que se extiende hacia la derecha.